Aquitania, 18 de noviembre de 2026

Doctora
YEIMY TATIANA PÉREZ GUTIÉRREZ
Secretaria General y de Gobierno
E.S.D.

REF: SOLICITUD MODIFICATORIO No. 1 (ADICIÓN EN VALOR) AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. C-AMA-MC-031-2026

Atento saludo,

En mi calidad de supervisora del contrato de Suministro No C-AMA-MC-031-2026, suscrito con L&A COMERCIAL SAS, de manera respetuosa me permito solicitar a usted se sirva autorizar dar trámite al Modificatorio No. 1 (adición en valor) al contrato en mención, cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR, CONFORME A FICHAS TÉCNICAS, CON DESTINO A LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL NIVEL CENTRAL DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA BOYACÁ, ORIENTADOS A GARANTIZAR LA PRESTACION SOCIAL OBLIGATORIA DEL PERSONAL QUE SE ENCUENTRA CON VINCULACION LEGAL O REGLAMENTARIA Y QUE GOZA DE DICHO DERECHO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE LEY.

Lo anterior, toda vez que durante la planeación del Contrato C-AMA-MC-31-2026, al consolidar las cantidades de los ítems 1.1 a 1.5 (dotación de auxiliares administrativas), se omitió por un error involuntario a **una (1) servidora pública** que cumple los requisitos para ser beneficiaria de la dotación de calzado y vestido de labor (Ley 70 de 1988 y Decreto 1978 de 1989), por lo que con las cantidades contratadas no es posible cubrir a la totalidad del personal que goza de dicho derecho.

En razón de lo anterior, se hace necesario adicionar el valor del contrato para suministrar la dotación de una (1) auxiliar administrativa para las tres (3) entregas de la vigencia 2026, en la misma proporción por beneficiaria prevista en el contrato: dos (2) chaquetas, un (1) gabán, tres (3) pantalones, tres (3) blusas y tres (3) pares de zapatos, a los mismos precios unitarios de la oferta aceptada, sin modificar el objeto, el plazo ni las especificaciones técnicas.

De esta manera, la adición responde a una necesidad sobreviniente, garantiza el trato igualitario a todas las beneficiarias del cargo, previene reclamaciones laborales y preserva la uniformidad de las prendas. La adición no supera el límite del cincuenta por ciento (50%) previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario adicionar al contrato de Suministro No C-AMA-MC-031-2026 la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($2.347.726,00)** IVA incluido, para un valor total del contrato de **TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE ($33.314.775,14)** IVA incluido, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000483 del 18 de noviembre de 2026. El plazo de ejecución y las demás condiciones del contrato inicial se mantienen sin modificación.

Agradezco acceder a mi petición

Atentamente,

YEIMY TATIANA PEREZ GUTIERREZ
Secretaria General y de Gobierno

PROYECTO: ADRIANA LICETH MARTINEZ PATIÑO / Apoyo Secretaria General y de Gobierno
REVISO: FREDDY VILLAREAL RAMIREZ PEREZ/ Asesor Jurídico externo de Contratación Estatal
APROBÓ: YEIMY TATIANA PÉREZ GUTIÉRREZ/ Secretaria General y de Gobierno